



Nombre del alumno:

Edwin yair Velázquez Vázquez

Catedrático:

Julio cesar medina

Materia:

Recursos humanos

Cuatrimestre

Reporte

Existen regímenes para la contratación del trabajador esta cuenta con 9 partes, las pequeñas y medianas empresas generalmente utilizan con frecuencia las claves 2, 7,9

La clave 2

Consta básicamente de los salarios y los sueldos lo q seria la cantidad económica q se le paga al trabajador cada tiempo esta cantidad de dinero es acordada por ambas partes

Esta incluye aguinaldos, comisiones sobre ventas que complementan el sueldo base, primas vacacionales, bonificaciones, incentivos, gratificaciones, bonos de productividad y crédito al salario, esta excluye los pagos al personal q no dependen de la unidad económica

Clave 3 Jubilados

Esta es la acción de dejar de trabajar por cuestión de edad debido a la incapacidad física o mental para seguir desempeñando sus deberes como trabajador. Existen 2 caos en general por los cuales una persona se jubila en ambos se realiza un trámite administrativo, en este se calcula la cantidad que se le estará dando de pensión a la persona jubilada y para pactar las condiciones del cese laboral

Clave 4 y 7 pensionados asimilados y asalariados.

La clave 4 es una presentación económica la cual protege al trabajador al ocurrir un accidente laboral si padece una enfermedad o accidente no laboral

La clave 7 cantidad económica que recibe el trabajar conforme las horas y días q haya trabajado ya q no consta con un sueldo base, Esta distinción es clave a la hora de establecer una guía del trabajador libre de dudas

Reporte

El salario puede fijarse por diferentes formas:

Ya sea por unidad de tiempo por unidad de obra, por comisión y a precio alzado es recomendable dar otros beneficios a los trabajadores los cuales ayuden a su situación económica, la antigüedad de cada trabajador en la empresa es la manera de saber cuánto tiempo se prestaron o se continúan prestando sus servicios

Dicha antigüedad sirve para calcular el monto económico q se la pagara al trabajador así también como las diferentes presentaciones legales q representa la LFT y las presentaciones extralegales contenidas en los contratos ya sean individuales o colectivos

En este sentido, el artículo 158 de la LFT estipula que los patrones tienen obligación de determinar la antigüedad tanto de los trabajadores de planta como de los eventuales a su servicio.

Existe el cuadro de antigüedad de los trabajadores esta es una herramienta la cual permite determinar de manera eficiente las prestaciones o los derechos legales de los trabajadores.

La comisión para formular el cuadro general de antigüedades será la encargada de determinar la antigüedad de los trabajadores, la cual se computará a partir de la fecha en que el trabajador haya comenzado a prestar sus servicios al patrón.

Reporte